Formato del Registro Estatal de Trámites y Servicios.

Nombre del trámite o servicio: *Programa Comunidad DIFerente* ***Clave:*** *DIF/DDIFAS/16*	
Dirección responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Calle las Quintas Núm. 15 Col. Cantarranas, Cuernavaca Morelos. C.P. 62448 Teléfono (777) 314-10-10.
Área administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Desarrollo Integral Familiar y Asistencia Social. Subdirección de Planeación, Investigación e Integración Familiar. Blvd. Adolfo López Mateos #100 Col. Vergel, Cuernavaca, Morelos. C.P. 62400 Tel. 3 15-60-09 ext. 406
¿En qué otras oficinas de la dependencia se puede efectuar el trámite ó servicio?	El trámite se inicia cuando en el DIF Municipal y/o localidades hacen llegar la solicitud del programa Comunidad DIFerente ante el SEDIF.
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Los DIF Municipales y/o localidades con iniciativa de participar en el programa y que se encuentren con alto grado de marginación de acuerdo a la Consejo Nacional de Población (CONAPO).
Medio de presentación del trámite o servicio.	Presentar una solicitud del programa por parte del DIF Municipal y/o localidades.
Horario de Atención a la ciudadanía.	Para informes DIF Morelos de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs. Para informes DIF Municipales para en horarios y días hábiles. (Varían en cada DIF Municipal).
¿Plazo máximo de resolución?	A partir del plazo de la recepción total de solicitudes que envíen los DIF Municipales, inicia el plazo de resolución máximo 20 días hábiles.
Vigencia.	Las comunidades que se registren en el programa tienen una vigencia de tres años (apertura, continuidad y consolidación).
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta.

Documentos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud del programa	Si	1

	Área de pago:
No aplica	No aplica

Observaciones Adicionales:
• Las Instituciones que colaboran con el programa para recibir capacitación son: Fundaciones, Asociaciones y/o empresas que colaboren en el trabajo de desarrollo comunitario. • Cada comunidad beneficiada será por tres años el cual se le denominara de la siguiente manera: Apertura, continuidad y consolidación.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

No Aplica.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO.

Ley de Asistencia Social y corresponsabilidad Ciudadana, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4569 el 21 de noviembre de 2007. Capítulo IV de los Servicios de Asistencia Social, Artículo 13 fracción VIII. Reglamento Interno del Sistema DIF Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4743 del 16 de septiembre de 2009, artículo 25. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad DIFerente" para el Ejercicio Fiscal 2014 por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia de 28 de diciembre de 2013

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

Comisario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Boulevard Adolfo López Mateos, Esq. Guillermo Gándara #100, Col. El Vergel, Cuernavaca Morelos. C.P. 62400 Tel. 3 15-60-09 ext. 415 y 416. contraloria@morelos.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato. En caso contrario por favor repórtelo en la dirección y/o teléfonos indicados en el apartado de "Quejas" o bien al correo electrónico de CEMER.

- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.